

Edi za



FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS

Centro con Servicios de Algeciras
C/ Emilio Burgos, 3, entreplanta
11207 - Algeciras
Tlfs: 956 650 532 / 956 655 641
Fax: 956 657 213
E-mail.: csa@fmyv.org
www.fmyv.org

Subven Ciona



JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Provincial de Cádiz
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

Servicio de Prevención y apoyo a la Familia
Plaza Asdrubal, s/n - 11071 Cádiz
Tlfs: 956 007 211 - Fax: 956 007 208
E-mail: anam.varela@juntadeandalucia.es
www: juntadeandalucia.es/igualdadymbienestarsocial

Procedimiento de
Coordinación

para la ATENCIÓN
a MENORES
VÍCTIMAS
de malos tratos
en Andalucía

Servicios Educativos

Las Instituciones responsables de la atención a la infancia se comprometen:

- A intervenir de manera inmediata y a colaborar con otras instancias responsables, prestando el apoyo necesario que otras instituciones requieran.
- A impulsar la sensibilización y la formación de los profesionales que intervienen en los diferentes ámbitos profesionales contemplados en el presente protocolo para que repercuta en una mejora general de la atención a menores víctimas de maltrato.
- A colaborar en la implantación y mantenimiento de un Sistema de Registro de casos de maltrato infantil que permita un adecuado conocimiento epidemiológico y el establecimiento de protocolos de notificación y seguimiento homogéneos.
- A constituir Comisiones de Seguimiento en el ámbito provincial y local.
- A impulsar y desarrollar los principios y el procedimiento de actuación establecidos en el presente Protocolo, así como a garantizar los derechos de las niñas y de los niños de acuerdo a los principios generales que inspiran la intervención protectora.

Las Instituciones se comprometen a elaborar un sistema de Registro de los casos de maltrato infantil.

- Cuando la familia no puede garantizar por sí sola las necesidades de los niños y cuando los padres son incapaces de proteger a sus hijos de situaciones abusivas o son ellos mismos los agentes del maltrato, todos los ciudadanos y las instituciones tienen el deber de denunciarlo y la comunidad debe intervenir para proteger a los menores y preservar sus derechos.
- La protección a la infancia integra tanto la acción protectora en sentido estricto como otras actuaciones desde distintas instancias que aseguran el bienestar infantil.
- El Sistema de Atención a la Infancia de Andalucía se configura como conjunto articulado de detección, evaluación e intervención en situaciones de riesgo y desprotección infantil y en el que están involucrados los ciudadanos y todos los Servicios Públicos.
- Extraeto del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.
- BOJA de 16/01/2004.
- ORDEN de 11 de febrero de 2004.
- BOJA nº 39 de 26/02/2004.
- Firmado en Córdoba el 20 de Noviembre de 2002

Atención
Coordinada de las
Instituciones

Intervención

Principios generales de intervención

Protección ante situaciones de

maltrato infantil

La actuación ante las situaciones de maltrato infantil debe inspirarse en los siguientes principios:

- Debe estar inserta en un marco más amplio de promoción del bienestar infantil.
- Prevalecerá en todo momento el interés superior del menor.
- A priori, la familia es el mejor contexto para satisfacer las necesidades del menor.
- Todo el sistema debe orientarse a la prevención primaria y detección temprana.
- La intervención en casos de maltrato debe ser prioritaria, debe estar coordinada y planificada y respetar la continuidad de la historia familiar y personal del niño.
- Los servicios de protección deberán asegurar las necesidades de los menores, ofreciéndoles un contexto de convivencia alternativo en el caso en que no puedan continuar conviviendo con su familia.
- Se deben desarrollar estrategias y recursos para posibilitar la reunificación familiar.
- Se debe evitar siempre la victimización secundaria de los menores, inspirándose en un principio de mínima intervención.

- La misión de los equipos educativos no es valorar el maltrato sino evaluar la situación global del menor.
- Cuando se sospeche la existencia de lesiones se acompañará al menor para que reciba asistencia sanitaria y valoración clínica. Deben informar después a la familia y realizar la correspondiente denuncia o notificación a la Autoridad competente.

Según la gravedad del caso, los Servicios Educativos actuarán:

a) En los casos de maltrato LEVE, se diseñará un plan de intervención con el apoyo de los Servicios Sociales y otros recursos.

b) En los casos de maltrato MODERADO, notificará y se coordinará con los Servicios Sociales a través de los informes técnicos necesarios.

c) Cuando haya probabilidad de que el menor haya sufrido maltrato GRAVE, se notificará de modo verbal y por escrito a la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social y, en su caso, al juez de Guardia.

d) Cuando se estime que peligran la integridad del menor se notificará de forma inmediata a la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal y prestarán la atención necesaria directamente al menor.

El director del Centro Educativo dará cuenta de las actuaciones realizadas a la Inspección Educativa y Servicios Sociales.

Derechos de los

menores

víctimas de

maltrato

- Derecho a su protección y seguridad.
- Derecho a recibir la atención necesaria en el menor plazo de tiempo.
- Derecho a que se preserve su intimidad y privacidad.
- Derecho a no verse obligados a repetir innecesariamente el relato de los hechos.
- Derecho a que se les eviten traslados innecesarios.
- Derecho a ser informados, de las actuaciones que se vayan realizando.
- Derecho a ser oídos.

Servicios Educativos

Tienen un papel fundamental en la detección y atención a menores maltratados:

- Deberán elaborar los informes educativos necesarios para la intervención de otras instancias.
- Se deben realizar evaluaciones psicopedagógicas con carácter preventivo y se formará a los técnicos de los Centros Educativos en los indicadores de situaciones de maltrato.
- Las sospechas de maltrato provocarán la intervención de los equipos de orientación para recabar la información psicopedagógica y familiar.

Procedimiento de

Coordinación

para la ATENCIÓN



a MENORES

VÍCTIMAS

de malos tratos

en Andalucía

Servicios Educativos